

Boletín Oficial N° 3331

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 10 de Diciembre de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

Secretario de Coordinación

De Gobierno

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Desarrollo

Humano

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Nicolás Roberto Diez

Secretario de Turismo, Cultura

y Deporte

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

Secretario de Desarrollo

Urbano

María Alejandra Wichmann

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Sr. Humberto Javier Rodríguez

Secretario de Desarrollo

Económico

Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad

Urbana y Seguridad Ciudadana

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3331
Corrientes, 10 de Diciembre de 2019

JUZGADO DE FALTAS N° 1

OFICIO N° 534 CAUSA N° 010210/P/2019- INFRACITOR/A: PAVON RICARDO DAVID.-
OFICIO N° 538 CAUSA N° 170803/M/2019-INFRACITOR/A: MACIAS CARLOS ALBERTO.-
OFICIO N° 540 CAUSA 172569/C/2019- INFRACITOR/A: CABRAL, CLAUDIO JAVIER.-
OFICIO N° 546 CAUSA N° 173327/C/2019- INFRACITOR/A: CENTURION ORLANDO DAVID.-

JUZGADO DE FALTAS N° 3

OFICIO N° 536 CAUSA N° 164533/M/2019- INFRACITOR/A: MONTIEL, NICOLAS FERNANDO.-

JUZGADO DE FALTAS N° 4

OFICIO N° 1014/19 CAUSA N° 2427/C/2019- INFRACITOR/A: COMERCIALIZADORA DEL IBERA.-

JUZGADO DE FALTAS N° 5

OFICIO N° 393 CAUSA N° 2019/01-04-007954- INFRACITOR/A: MOLINA ALFREDO.-
OFICIO N° 401 CAUSA N° 2019-00-06-010206- INFRACITOR/A: BURLLI, JUAN IGNACIO.-
OFICIO N° 404 CAUSA N° 2019-00-06-009780- INFRACITOR/A: ENCINAS MARCELO FABIAN.-
OFICIO N° 407 CAUSA N° 2019-01-04-167692 INFRACITOR/A: SOLER ALBERTO.-
OFICIO N° 410 CAUSA N° 2019-01-04158035- INFRACITOR/A: CUEVAS, LEONARDO.-
OFICIO N° 445 CAUSA N° 2019-01-04-170278 INFRACITOR/A: CARDOZO, LAURA GRISELDA.-
OFICIO N° 446 CAUSA N° 2019-0006-010811 INFRACITOR/A: VALLEJOS IARA AYMARA.-
OFICIO N° 450 CAUSA N° 2019-01-04-165491 INFRACITOR/A: RAMIREZ, ANGEL ROBERTO.-
OFICIO N° 454 CAUSA N° 2019-01-04-172331 INFRACITOR/A: VIVEROS, JUAN MARTIN.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 3648/19: Autoriza la Adscripción de los agentes González, Ernesto Edgar y a Castañeda, Rubén Christian.-

N° 3649/19: Dejar sin efecto la Resolución N° 3271 de fecha 06 de Noviembre de 2019.-

N° 3650/19: Autoriza la celebración de contrato de Asesor del Departamento Ejecutivo Municipal, con el Señor González Ricardo Daniel.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaria de Desarrollo Económico

N° 0163/19: Aprueba y Adjudica el Reglón N° 1, 2 y 3 a favor de Ma. MARGARITA CREMONTE Y SPINNAKER.-

N° 0164/19: Adjudica la Contratación Directa a favor de MARIA ITATI RAMIREZ.-

N° 0165/19: Adjudica la Compra Directa a favor de “PUIGBO MARTÍN FEDERICO”.-

N° 0166/19: Adjudica la contratación para la compra a favor de la firma “FERRETERIA AVENIDA DE SHOIJET DANIEL ALEJANDRO”.-

N° 0167/19: Adjudica la Contratación Directa a favor de firma: “COMERCIAL LIBERTAD S.R.L.”.-

N° 0168/19: Adjudica la Contratación Directa a favor de firma: “CONTRERAS, MARIELA ITATI”.-

N° 0169/19: Adjudica la Contratación Directa a favor de firma: “MILANO, RICARDO MÁXIMO”.-

Secretaria de Desarrollo Urbano

N° 1043/19: REMITIR el ARCHIVO “CACERES MAURO ARIEL- STA. E/CITACIÓN DE LINDEROS Y AUTORIDADES”.-

N° 1044/19: REMITIR el ARCHIVO. “ARRIOLA LUIS ALBERTO”.-

N° 1045/19: REMITIR el ARCHIVO. “PROVASI DIEGO NICOLAS”.-

N° 1046/19: REMITIR el ARCHIVO. “BREGAINS VIVIAM LINA”.-

N° 1047/19: REMITIR el ARCHIVO. “ARRIOLA LUIS ALBERTO”.-

N° 1048/19: REMITIR el ARCHIVO. “FUNDACIÓN IGLESIA CENTRO FAMILIAR DE LA CIUDAD”.-

N° 1049/19: REMITIR el ARCHIVO. “PORTILLO RAÚL ENRIQUE”.-

N° 1050/19: REMITIR el ARCHIVO. “BAEZ FRANCINI, NILDA SUSANA”.-

N° 1051/19: REMITIR el ARCHIVO. “CARDOZO, LAURA ELIZABET”.-

N° 1052/19: REMITIR el ARCHIVO. “ASOCIACIÓN CIVIL DE DEPORTISTA AMATEUR.-

N° 1053/19: REMITIR el ARCHIVO. “VARESSE ROLANDO JOSÉ”.-

N° 1054/19: REMITIR el ARCHIVO. “DEFENSORÍA DE LOS VECINOS”.-

N° 1055/19: REMITIR el ARCHIVO. “FORMICHELLI, MARÍA VICTORIA”.-

N° 1056/19: REMITIR el ARCHIVO. “FORMICHELLI, MARÍA VICTORIA”.-

N° 1057/19: REMITIR el ARCHIVO. "LENCINA, FLORENCIA".-

N° 1058/19: REMITIR el ARCHIVO. "PALMEYRO MARIA EUGENIA".-

Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes

N° 490/19: Adjudica la Contratación Directa a favor de firma "Luis A. CUADRADO".-

N° 491/19: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la Firma: "AUDIOCENTER S.R.L.". -

JUZGADO DE FALTAS N° 1



**TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 1
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

OFICIO N° 534

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Corrientes, 05 de Diciembre de 2019

**AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S U D E S P A C H O**

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: “N° 010210 / P / 2019, **Infractor/a: PAVÓN, RICARDO DAVID -Secuestro N° 34.457-**” que se tramitan por ante este Juzgado de Faltas N° 1 a cargo de la Dra. MARIA EMILCE CANTEROS -SUBROGANTE DE FALTAS N° 1-, a fin de notificarle el contenido del FALLO que se transcribe en su parte pertinente: “N° 298.- Corrientes, 05 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS...RESULTANDO... Y CONSIDERANDO. FALLO: I)-....II)- INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos motopropulsados a PAVÓN, RICARDO DAVID, M.I. N° 30.141.822, contados a partir del día 06/12/2019. Librese Oficio al Boletín Oficial Municipal.. III) ...”. Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS -JUEZA SUBROGANTE DE FALTAS N° 1.-

Atentamente.



JOSE MANUEL MORALES
ABOGADO - SECRETARIO
JUZGADO DE FALTAS N° 1
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

Dra. Maria Emilce Canteros
Juez de Faltas N° 1
Corrientes
Subscrita



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 1
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO 538

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

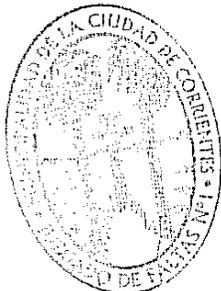
N°

Corrientes, 06 de Diciembre de 2019

AL BOLETIN OFICIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S U D E S P A C H O

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: "N° 170803/M/2019 INFRACTOR: MACIAS CARLOS ALBERTO - SECUESTRO N° 34481", que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1 a cargo de la Dra. MARIA EMILCE CANTEROS, JUEZ SUBROGANTE a fin de notificarle el contenido del FALLO que se transcribe en su parte pertinente: "N° 300 Corrientes, 05 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS...RESULTANDO... Y CONSIDERANDO. FALLO: I)-.II)-INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días a partir del 05/12/2019 para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a CARLOS ALBERTO MACIAS M.I.N° 34.298.075, por los hechos consistentes en: "Conducir en estado de ebriedad 1.11G/L", debiendo oficiarse al Boletín Oficial, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio Municipal y a la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466..FDO. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS -JUEZ SUBROGANTE - CORRIENTES.

Atentamente.



JOSE MANUEL MORALES
ABOGADO SECRETARIO
JUZGADO DE FALTAS N° 1
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dra. Maria Emilce Canteros
Faltas N° 3

Emilce Canteros



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 1
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO N° 540
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Corrientes, 05 de Diciembre de 2019

AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S U D E S P A C H O

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: "N° 172569 / C / 2019, **Infractor/a: CABRAL, CLAUDIO JAVIER -Secuestro N° 34.491-**" que se tramitan por ante este Juzgado de Faltas N° 1 a cargo de la Dra. MARIA EMILCE CANTEROS -SUBROGANTE DE FALTAS N° 1- , a fin de notificarle el contenido del FALLO que se transcribe en su parte pertinente: "N° 301.- Corrientes, 05 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS...RESULTANDO... Y CONSIDERANDO. FALLO: I)-....II)- INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos motopropulsados a **CABRAL, CLAUDIO JAVIER**, M.I. N° 23.192.786, contados a partir del día 06/12/2019. Librese Oficio al Boletín Oficial Municipal.. III) ... ". Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS -JUEZA SUBROGANTE DE FALTAS N° 1.-



Atentamente.

JOSE MANUEL MORALES
ABOGADO - SECRETARIO
JUZGADO DE FALTAS N° 1
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dra. Maria Emilce Canteros
Juez de Faltas N° 3
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°1
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO
(CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS)

Nº 546

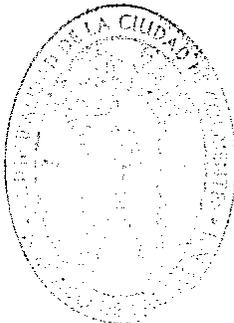
Corrientes, 06 de Diciembre de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S U D E S P A C H O

Me

dirijo a usted en los autos caratulados: "Nº 173327/C/2019 Infractor : CENTURION ORLANDO DAVID SECUESTRO Nº 45928, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas, a fin de poner en su conocimiento que se ha dictado el Fallo que se transcribe en su parte pertinente: "Nº, Corrientes, 06 de Diciembre de 2019. **AUTOS Y VISTOS RESULTANDO:...Y CONSIDERANDO:...FALLO:** I)... II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 05/12/2019 a CENTURION ORLANDO DAVID M.I.Nº 40.701.967 por los hechos consistentes en: ", *positivo alcoholemia 0,54g/l (alcotest)*., tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. Nº 3.202, debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466.
Dra. MARIA EMILCE CANTEROS. *JUEZ DE FALTAS Nº 3 (SUBROGANTE Nº1).*
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.

Atentamente.



JOSE MANUEL MORALES
ABOGADO - SECRETARIO
JUZGADO DE FALTAS Nº 1
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Maria Emilce Canteros
Juez de Faltas Nº 3
Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3



**TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

OFICIO

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

N° 536

Corrientes, 06 de Diciembre de 2019

**AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S U D E S P A C H O**

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: "N° 164533/M/2019 INFRACTOR: MONTIEL NICOLAS FERNANDO "SECUESTRO N° 34530" que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1 a cargo de la Dra. MARIA EMILCE CANTEROS, JUEZ SUROGANTE a fin de notificarle el contenido del FALLO que se transcribe en su parte pertinente: "N° Corrientes, 06 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS...RESULTANDO... Y CONSIDERANDO. FALLO: I).....II)-INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a contar desde el 01/12/2019 a NICOLAS FERNANDO MONTIEL M.I.N° 37.886.954 , por los hechos consistentes en: " *Se niega a realizar test de alcoholimetria*", debiendo oficiarse al Boletín Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio Municipal y a la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466.... FDO. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS -JUEZ SUBROGANTE CORRIENTES.

Atentamente.

Dra. María Emilce Canteros
Juez de Faltas N° 3
Corrientes

JOSE MANUEL MORALES
ABOGADO - SECRETARIO
JUZGADO DE FALTAS N° 1
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



JUZGADO DE FALTAS N° 4



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Artigas N° 1131-Piso n°1 - Corrientes

OFICIO N°: 1014/2019

CLAUSURA

Corrientes 05 de Diciembre de 2019

Al Boletín Oficial Municipal
Municipalidad De Corrientes

S _____ / _____ D.:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en los autos caratulados "Expte. N° EXPTE N°: 2427/C/2019 INFRACITOR: COMERCIALIZADORA DEL IBERA, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a fin de notificarle el Fallo n° 1495/2019 recaldo en autos, el que transcrito en su parte pertinente reza: "N°: 1495/2019, Corrientes 05 de Diciembre de 2019: FALLO 1°)...2°) CLAUSURANDO el local comercial sito Av. Chacabuco n° 1597, Razón Social: COMERCIALIZADORA DEL IBERA S.A., CUIT N° 30-71535933-9, Rubro: Regalaría - Juguetería - Bazar, hasta que cumplimente y acredite a estos autos los requisitos de seguridad necesarios para funcionar en el rubro que ejecuta. COMUNICAR a la Subsecretaria de Contralor Ambiental y al Boletín Oficial Municipal.-.-3°)...4°)...Fdo: Dra. LICIA DANIELA CARBONE - JUEZ (Subrogante), JUZGADO DE FALTAS N° 4.- CORRIENTES

Sin otro particular los saludo ATENTAMENTE.-



Dra. Licia Daniela G. Carbone
JUEZA
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Subrogante

S.A

JUZGADO DE FALTAS N° 5



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5
AV. ARTIGAS N° 1.100
COMUNICA INHABILITACION
OFICIO N°:393

Corrientes, 28 de noviembre de 2019

AL BOLETIN OFICIAL

De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada N° 2019-01-04-007954 C/ MOLINA ALFREDO. SECUESTRO N° 34373 que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a cargo la Dra. Carbone Lucia Daniela G. "Juez de Faltas N° 6 (Subrogante) a los efectos de comunicarle que se ha dictado el siguiente Fallo, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 536, Corrientes, 21 de noviembre de 2019 AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: 1°) **CONDENAR AL SR: MOLINA ALFREDO. DNI: 22.320.309**, de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 00170979 de la Dirección de Tránsito y seguridad Vial, por las infracciones Por circular en estado de ebriedad según test (0,30 G/L).-Cuya conducta esta prevista en el - Art. 86° inc. a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción prevé el Art. 53.2-57.1 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90, Conducir con acompañante sin casco protector, (Cuya conducta esta prevista en los Arts. 13 Inc. a), 72 Inc. a), 74, de la Ordenanza N° 3202, y cuya sanción la prevé el Art. 2 de la Ord. 4601/08 que modifica el Art. 96 de la Ordenanza N° 2081, y Art. 55, 70, de la Ordenanza N° 2081). Circular de falta de espejo retrovisores -Cuya conducta esta prevista en el Art.86° Inc. "c" y Art 44 Inc. "d" de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción prevée el Art. 60° y 74° de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90 circular de falta de espejo retrovisores -Cuya conducta esta prevista en el Art.86° Inc. "c" y Art 44 Inc. "d" de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción prevée el Art. 60° y 74° de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90. AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA) (540 U.M) QUINIENTOS CUARENTA UNIDADES DE MULTAS), -,la que se discrimina de la siguiente manera 520 en concepto de Multa, 07 U.M en concepto de Estadía 13 U.M en concepto de Grúa la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). 2°) **INHABILITAR al Sr: MOLINA ALFREDO. DNI: 22.320.309**, de esta Ciudad capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsado, a contar desde la notificación del presente, "por conducir en estado de ebriedad," (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) 3°) **DISPONER que el Sr. MOLINA ALFREDO. DNI: 22.320.309**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Centenario y tacuarí de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M.1413.Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 4°) **LEVANTAR el Secuestro N° 34373**, del 18 de noviembre del 2019, el VEHICULO: MOTO MARCA: YAMAHA MODELO:826 FZ 16 DOMINIO: 445HAM MOTOR N°: 1ES1009258 CUADRO N°: ME1KG0441B2009008. Debiendo hacerse entrega del vehículo al MOLINA ALFREDO. DNI: 22.320.309 quien acredito su autorización de manejo, que será conducido por QUINTANA CARLOS RUBEN CON CARNET HABILITANTE. OFICIAR A SUS EFECTOS. 5°) **OFICIESE a las Direcciones de Prensa**, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662) 6°) **NOTIFÍQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.-7°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.FDO DRA LICIA DANIELA CARBONE JUEZ DE FALTA N° 6 (SUBROGANTE)**

Sin otro particular lo saludo atentamente.




Dra. Lucía Ramona Barros
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



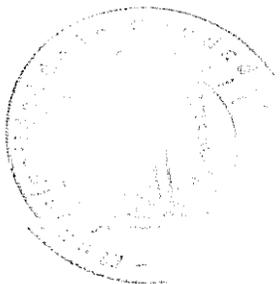
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5
AV. ARTIGAS N° 1.100
OFICIO N°:401

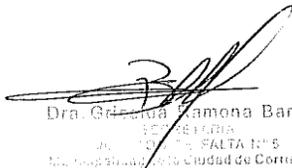
Corrientes, 02 de diciembre del 2019

AL BOLETIN OFICIAL
De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada **N° 2019-00-06-010206 C/ BURLLI JUAN IGNACIO SECUESTRO N° 45853** que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a cargo la Dra. Carbone Lucia Daniela G. "Juez de Faltas N° 6 (Subrogante) a los efectos de comunicarle que se ha dictado el siguiente Fallo, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 542, Corrientes, 26 de noviembre de 2019 AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: 1°) **CONDENAR** al Sr. BURLLI JUAN IGNACIO. DNI: 33.948.204 de demás datos obrantes ut supra, del Acta de Infracción N° -061900619010206 de fecha 23 de noviembre de 2019. Por circular en estado de ebriedad según test (1,06G/L), Cuya conducta está prevista en el - Art. 86° inc. a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción prevé el Art. 53.2de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90. , **AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA** (572 U.M) **QUINIENTOS SETENTA Y DOS UNIDADES DE MULTAS**), -.la que se discrimina de la siguiente manera 500 en concepto de Multa, 55 U.M en concepto de Estadía 17 U.M en concepto de Grúa la que Sumas de deberá efectuarse en seis cuotas iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas en el día de la fecha y las siguientes en los meses subsiguientes, todo bajo **Apercibimiento** de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar **JUICIO DE APREMIO** (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662).. 2°) **INHABILITAR** al Sr: **BURLLI JUAN IGNACIO**. DNI: **33.948.204** de esta Ciudad capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsado, a contar desde la notificación del presente, "por conducir en estado de ebriedad," (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) 3°) **DISPONER** que el Sr: **BURLLI JUAN IGNACIO**. DNI: **33.948.204** de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Centenario y tacuari de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M.1413.Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 4°) **LEVANTAR** el **Secuestro N° 45853 del 22 de noviembre del 2019**, el **VEHICULO: MARCA: FORD. MODELO: 723- FIESTA AMBIENTE PLUS MP-3 DOMINIO: JXK933 MOTOR N°: R591B8188347 CUADRO N°: 9BFZF55N8B8188347**. Debiendo hacerse entrega del vehículo al Sra. **OJEDA SARA GRACIELA** DNI N° 13.637.977 quien acredito su titularidad y será conducido por la misma. **OFICIAR A SUS EFECTOS**. 5°) **OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662) 6°) **NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de **APELACIÓN** (2 días -Art. 50 y 51), de **NULIDAD** (2 días - Art. 52) y de **QUEJA** (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- **EFECTO DEVOLUTIVO**-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 7°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.FDO DRA LICIA DANIELA CARBONE JUEZ DE FALTA N° 6 (SUBROGANTE)**

Sin otro particular lo saludo atentamente.




Dra. Gabriela Ramona Barrios
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5
AV. ARTIGAS N° 1.100
OFICIO N°:404

Corrientes, 02 de diciembre del 2019

AL BOLETIN OFICIAL
 De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
 S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada **N° 2019-00-06-009780 C/ ENCINAS MARCELO FABIAN SECUESTRO N° 34455** que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a cargo la Dra. Carbone Lucia Daniela G. "Juez de Faltas N° 6 (Subrogante) a los efectos de comunicarle que se ha dictado el siguiente Fallo, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 541, Corrientes, 26 de noviembre de 2019 **AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...** **FALLO:** **1°) CONDENAR al Sr. ENCINAS MARCELO FABIAN DNI N° 24.061.822** de demás datos obrantes ut supra, a las Actas de Infracción N° 061900619009780-061900619009781-061900619009779 de fecha 24 de noviembre de 2019, , Por circular sin licencia. -Cuya conducta esta prevista en el Art. 13 Inc. a), 72 Inc. a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98. Y cuya sanción prevee el Art. 55 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90, Por falta de casco Acompañante. (Cuya conducta esta prevista en el 72 Inc. j) de la Ordenanza N° 3202, y cuya sanción la prevé el Art. 2 de la Ord. 4601/08 que modifica el 96 de la Ordenanza N° 2081, y Art. 96 de la Ordenanza N° 2081). Por circular en estado de ebriedad según test (1,06G/L), Cuya conducta está prevista en el - Art. 86° inc. a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción prevé el Art. 53.2de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90. , **AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA) (560 U.M) QUINIENTOS SETENTA UNIDADES DE MULTAS),** -,la que se discrimina de la siguiente manera 540 en concepto de Multa, 13 U.M en concepto de Estadía 07 U.M en concepto de Grúa la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). **2°) INHABILITAR al Sr: ENCINAS MARCELO FABIAN DNI N° 24.061.822** de esta Ciudad capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsado, a contar desde la notificación del presente, "por conducir en estado de ebriedad," (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) **3°) DISPONER que el Sr: ,ENCINAS MARCELO FABIAN DNI N° 24.061.822** de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Centenario y tacuari de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M.1413.Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). **4°) LEVANTAR el Secuestro N° 34455 del 24 de noviembre del 2019 el VEHICULO: MOTO MARCA: HONDA. MODELO: 29CB 190 REPSOL DOMINIO: A110VJL MOTOR N°: MCA6E-5082617 CUADRO N°: 8CHMC4700KP002736.** Debiendo hacerse entrega del vehículo al Sr. ENCINAS MARCELO FABIAN DNI N° 24.061.822 quien acreditado su titularidad y SERA CONDUCIDO POR GIMENEZ RAMON GUSTAVO DNI 25.274.532 con registro habilitante para conducir. **OFICIAR A SUS EFECTOS. 5°) OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes,** para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662) **6°) NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- **EFFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.-7°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.FDO DRA LICIA DANIELA CARBONE JUEZ DE FALTA N° 6 (SUBROGANTE)**

Sin otro particular lo saludo atentamente.



Dra. Graciela Ramona Barrios
 SECRETARIA
 JUZGADO DE FALTAS N° 5
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5
AV. ARTIGAS N° 1.100
OFICIO N°:407

Corrientes, 02 de diciembre del 2019

AL BOLETIN OFICIAL

De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada N° 2019-01-04-167692 C/ SOLER ALBERTO SECUESTRO N° 45861 que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a cargo la Dra. Carbone Lucia Daniela G. "Juez de Faltas N° 6 (Subrogante) a los efectos de comunicarle que se ha dictado el siguiente Fallo, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 545, Corrientes, 27 de noviembre de 2019 AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: 1°) CONDENAR AL SR SOLER ALBERTO ENRIQUE DNI: 39.177.158 de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 00167692 de la Dirección de Tránsito, por las infracciones: Por cruzar luz roja del semáforo (Conducta prevista en el Art. 82° Inc. a-2), de la Ordenanza N° 3.202, y cuya sanción prevé la Ordenanza N° 2081 en sus Arts. 88° y 98°).Circular con seguro vencido. Conducta prevista en el Art. N° 72° Inc. "c" de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuyas sanciones se encuentran previstas en el Art. 57° de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90- Por circular en estado de ebriedad según test (1,03 G/L), Cuya conducta está prevista en el - Art. 86° inc. a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción prevee el Art. 53.2de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90. AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA (912) NOVECIENTOS DOCE UNIDADES DE MULTAS), la que se discrimina de la siguiente manera 840 en concepto de Multa, 17 U.M en concepto de Estadía 55 U.M en concepto de Grúa la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, la que deberá abonarse en seis (6) cuotas iguales y consecutivas, venciendo la primera en el día de la fecha. Todo bajo Apercebimiento de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). 2°) INHABILITAR al Sr: SOLER ALBERTO ENRIQUE DNI: 39.177.158 de esta Ciudad capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsado, conforme al art. 197 de la ordenanza 3202 MCC y 82 inc. "b" punto 1 de la ley 24.449 y conforme al art. 53 de la Ordenanza 2081 a contar desde el 27-11-2019.3°) DISPONER que el Sr: SOLER ALBERTO ENRIQUE DNI: 39.177.158, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Centenario y tacuari de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M.1413.Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662) 4°) LEVANTAR el Secuestro N° 45861, del 24 de noviembre del 2019, el VEHICULO: MARCA: CHEVROLET. MODELO: PRISMA JOY AP 1.4 NLS MT DOMINIO: AB893FY. MOTOR N°: GFK064512 CUADRO N°: 9BGKL69TOJG173667. Debiendo hacerse entrega del vehículo al SR. SOLER ALBERTO ENRIQUE DNI: 39.177.158 quien acredito titularidad Y SERA CONDUCIDO POR FERNANDEZ WALTER DANIEL DNI N° 24.374.816 con carnet habilitante. OFICIAR A SUS EFECTOS.5°) OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662) 6°) HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art86. 7) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.-8°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.FDO DRA LICIA DANIELA CARBONE JUEZ DE FALTA N° 6 (SUBROGANTE)

Sin otro particular lo saludo atentamente.



Dra. Carbone Lucia Daniela G.
JUEZ DE FALTAS N° 6
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5
AV. ARTIGAS N° 1.100
OFICIO N°:410

Corrientes, 02 de diciembre del 2019

AL BOLETIN OFICIAL
De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada **N° 2019-01-04-158035 C/ CUEVAS LEONARDO OSCAR SECUESTRO N° 45855** que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a cargo la Dra. Carbone Lucía Daniela G. "Juez de Faltas N° 6 (Subrogante) a los efectos de comunicarle que se ha dictado el siguiente Fallo, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 543, Corrientes, 26 de noviembre de 2019 AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: 1°) CONDENAR al Sr. **CUEVAS LEONARDO OSCAR. DNI: 38.190.147** de demás datos obrantes ut supra, del Acta de Infracción N° 00158035 de fecha 23 de noviembre de 2019. Por circular en estado de ebriedad según test (1,06G/L), Cuya conducta está prevista en el - Art. 86° inc. a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción prevé el Art. 53.2 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90, Por circular en contra mano Cuya conducta está prevista en el - Art. 83 inc. a) de la Ordenanza N° 3202 AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA) (560 U.M) QUINIENTOS SESENTA UNIDADES DE MULTAS), la que se discrimina de la siguiente manera 520 en concepto de Multa, 35 U.M en concepto de Estadía 05 U.M en concepto de Grúa la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). 2°) **INHABILITAR al Sr: CUEVAS LEONARDO OSCAR. DNI: 38.190.147** de esta Ciudad capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsado, a contar desde la notificación del presente, "por conducir en estado de ebriedad," (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) 3°) **DISPONER que el Sr: CUEVAS LEONARDO OSCAR. DNI: 38.190.147** de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Centenario y tacuarí de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M.1413.Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 4°) **LEVANTAR el Secuestro N° 45855 del 23 de noviembre del 2019, el VEHICULO: MARCA: VOLSWAGEN MODELO: FOX 1.6 DOMINIO: FRA 823 MOTOR N°: BAH301139 CUADRO N°: 9BWKB05Z05964178104** Debiendo hacerse entrega del vehículo al Sra. BRONDANI FLORISSELA TERESITA DNI N° 11.464.754 quien acredito su titularidad y será conducido por la misma. OFICIAR A SUS EFECTOS. 5°) **OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662) 6°) **NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 7°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.FDO DRA LICIA DANIELA CARBONE JUEZ DE FALTA N° 6 (SUBROGANTE)**

Sin otro particular lo saludo atentamente.




Dra. Lucía Ramona Barrios
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5

OFICIO N°: 445

Corrientes, 06 de diciembre de 2019

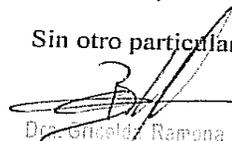
AL BOLETIN OFICIAL

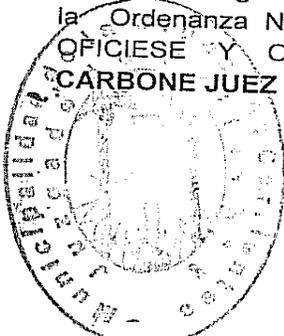
De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada **N° 2019-01-04-170278C/ PROPIETARIO DE LA MOTOCICLETA SECUESTRO N° 34047** que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo la Dra. Carbone Lucía Daniela G. "Juez de Faltas N° 6 (Subrogante) a los efectos de comunicarle que se ha dictado el siguiente Fallo, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 557, Corrientes, 04 de diciembre del 2019 AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: 1°) CONDENAR al Sra. CARDOZO LAURA GRISELDA DNI N°24.676.473 de demás datos obrantes ut supra, del acta de Infracción N°00170278 de fecha 31 de noviembre de 2019, de "por estacionar sobre acera".(Conductas previstas en el Art. 91 Inc. b)3, de la Ordenanza N° 3.202, B.O.M. N° 558 bis, Art. 2 de la Ordenanza N° 5466, B.O.M N° 1472 de fecha 21/07/2011, que modifica al Art. 16 bis de la Ordenanza 3588/00 y cuya sanción prevé la Ordenanza N° 2081, en sus Art. 60 B.O.M. N° 378). Falta de chapa patente (Cuya conducta esta prevista en los Arts. 72 Inc. a), 72° inc. j), 42° Inc. i) Art 48° de la Ordenanza N° 3202, y cuya sanción la prevé el art. 55°, 96° y 70°, de la Ordenanza N° 2081) AL PAGO DE LA SESENTA UNIDADES DE MULTA (60 U.M) QUINIENTOS, ,la que se discrimina de la siguiente manera 40 en concepto de Multa, 13 U.M en concepto de Estadía, 7 U.M en concepto de Grúa la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662).4°) LEVANTAR el Secuestro N° 34047 del 31 de noviembre del 2019, el VEHICULO MOTO MARCA: HONDA MODELO: WAVE DOMINIO: A112TEK MOTOR N°: JA377E-3841197 CUADRO N°: 8CHJA3700JP034906. Debiendo hacerse entrega del vehículo al SRA CARDOZO LAURA GRISELDA DNI N° 24.676.473 quien acredite su titularidad y será trasladado por medios mecánicos. OFICIAR A SUS EFECTOS. 5°) OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662) 6°) NOTIFÍQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 7°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE..FDO DRA LICIA DANIELA CARBONE JUEZ DE FALTA N° 6 (SUBROGANTE).

Sin otro particular lo saludo atentamente.


Dra. Griselda Ramona Barrios
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTA N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5

OFICIO N°: 450

Corrientes, 06 de diciembre de 2019

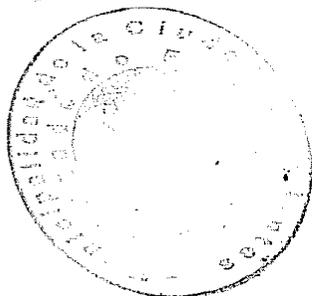
AL BOLETIN OFICIAL

De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada **N° 2019-01-04-165491 C/ RAMIREZ ANGEL ROBERTO SECUESTRO N° 45883** que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo la Dra. Carbone Lucia Daniela G. "Juez de Faltas N° 6 (Subrogante) a los efectos de comunicarle que se ha dictado el siguiente Fallo, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 563, Corrientes, 04 de diciembre del 2019 AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: 1°) **CONDENAR AL SR: RAMIREZ ANGEL ROBERTO DNI N°26.111.360**, de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° **00165491** de la Dirección de Tránsito y seguridad Vial, por las infracciones **Por circular en estado de ebriedad según test (1,63 G/L)**, -Cuya conducta esta prevista en el - **Art. 86° inc. a)** de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción prevé el **Art. 53.2-57.1** de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90 , **AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA) (572 U.M) QUINIENTOS SETENTA Y DOS UNIDADES DE MULTAS)**, -la que se discrimina de la siguiente manera 500 en concepto de Multa, 17 U.M en concepto de Estadía 55 U.M en concepto de Grúa, **la que deberá abonarse en dos (2) cuotas iguales y consecutivas la primera de ella deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo**, todo bajo **Apercibimiento** de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar **JUICIO DE APREMIO** (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). 2°) **INHABILITAR al Sr: RAMIREZ ANGEL ROBERTO DNI N°26.111.360**, de esta Ciudad capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsado, a contar desde la notificación del presente, "por conducir en estado de ebriedad." (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, _ Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) 3°) **DISPONER** que el **Sr: RAMIREZ ANGEL ROBERTO DNI N°26.111.360**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Centenario y tacuari de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M.1413.Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 4°) **LEVANTAR** el Secuestro N° 45883 del 30 de noviembre del 2019, el **VEHICULO: MARCA: FIAT MODELO: UNO FIRE 1242 MPI 8V DOMINIO: FZM920 MOTOR N°: 178E80117211832 CUADRO N°: 9BD15827674889613**. Debiendo hacerse entrega del vehículo al **RAMIREZ ANGEL ROBERTO DNI N°26.111.360** quien acreditó su titularidad, que será conducido por **FRUTOS HUGO IGNACIO DNI N° 12641.795**. **OFICIAR A SUS EFECTOS**. 5°) **NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de **APELACIÓN** (2 días -Art. 50 y 51), de **NULIDAD** (2 días - Art. 52) y de **QUEJA** (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- **EFFECTO DEVOLUTIVO**-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.-6°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.FDO DRA LICIA DANIELA CARBONE JUEZ DE FALTA N° 6 (SUBROGANTE).**

Sin otro particular lo saludo atentamente.




Dra. Lic. Ramona Barrios
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5

OFICIO N°: 454

Corrientes, 06 de diciembre de 2019

AL BOLETIN OFICIAL

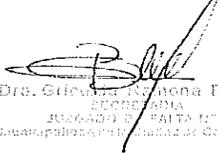
De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada N° 2019-01-04-172331 C/ VIVEROS JUAN MARTIN SECUESTRO N° 45883 que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo la Dra. Carbone Lucía Daniela G. "Juez de Faltas N° 6 (Subrogante) a los efectos de comunicarle que se ha dictado el siguiente Fallo, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 556, Corrientes, 03 de diciembre del 2019 AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: 1°) CONDENAR al Sr. VIVEROS JUAN MARTIN DNI 41281681 de demás datos obrantes ut supra, del acta de Infracción N°00172331 de fecha 30 de noviembre de 2019, Por circular sin licencia. -Cuya conducta esta prevista en el Art. 13 Inc. a), 72 Inc. a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98. Y cuya sanción prevee el Art. 55 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90, Por conducir sin cedula obligatoria (conducta prevista en el art.72 inc b de la ordenanza 3202, articulo 57 de la ordenanza 2081 Por circular en estado de ebriedad según test (1,06G/L), Cuya conducta está prevista en el - Art. 86° inc. a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción prevé el Art. 53.2de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90. , AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA) (552 U.M) QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS UNIDADES DE MULTAS), -,la que se discrimina de la siguiente manera 480 en concepto de Multa, 17 U.M en concepto de Estadía, 55 U.M en concepto de Grúa la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). 2°) INHABILITAR al Sr: VIVEROS JUAN MARTIN DNI 41281681 de esta Ciudad capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsado, a contar desde la notificación del presente, "por conducir en estado de ebriedad," (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) 3°) DISPONER que el Sr: VIVEROS JUAN MARTIN DNI 41281681 de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Centenario y tacuuarí de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M.1413.Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 4°) LEVANTAR el Secuestro N° 45888 del 30 de noviembre del 2019, el VEHICULO MARCA: VOLKSVAGEN MODELO: 22 SEDAN 4 PUERTAS DOMINIO: MIKI92 MOTOR N°: CNB066102 CUADRO N°: 9BWCF05W6DP102477. Debiendo hacerse entrega del vehículo al Sr. VIVEROS JUAN MARTIN DNI 41281681 quien acredito su titularidad. y SERA CONDUCIDO POR AGUIRRE RAMON IGNACIO DNI 14.265.201 con registro habilitante para conducir. OFICIAR A SUS EFECTOS. 5°) OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662) 6°) NOTIFÍQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.-7°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE .FDO DRA LICIA DANIELA CARBONE JUEZ DE FALTA N° 6 (SUBROGANTE).

Sin otro particular lo saludo atentamente.




Dra. Graciela Patricia Barrios
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS N° 5
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES